

arch.

19

Corresp. Expte. D-00221-94.- H.C.D.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

7781

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la STA. LAN, SANDRA PATRICIA, con domicilio en la calle Ucrania 2820 Lanús Oeste, D.N.I., N° 17.191.173, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro kiosco, destinado a la venta de cigarrillos, golosinas.-

Artículo 2º: El beneficio otorgado por el artículo precedente, estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el artículo 1ro. de la Ordenanza N° 5726 y su modificatoria N° 6013 en su artículo 10mo.

Artículo 3º: En caso de fallecimiento de la beneficiaria, el permiso otorgado por el artículo 1ro., caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el artículo 11º de la Ordenanza N° 5726.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de mayo 1994.-

H. O. D.
CONFECIONADO
REVISADO
REFE

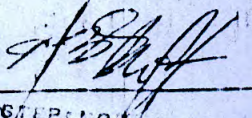
Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADO POR DECRETO N.º 0966
DE FECHA 6 JUN 1994

3781



ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

